6. Plazos

a) Plazos generales

i) Para que las partes se den a conocer, presenten sus respuestas al cuestionario y cualquier otra información

Para que las observaciones de las partes interesadas puedan ser tomadas en consideración durante la investigación, éstas deberán darse a conocer a la Comisión, presentar sus puntos de vista y facilitar sus respuestas al cuestionario mencionado en la letra a) del punto 5 o cualquier otra información en el plazo de cuarenta días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, salvo que se indique lo contrario.

ii) Audiencias

Todas las partes interesadas podrán también solicitar ser oídas por la Comisión en ese mismo plazo de cuarenta

b) Plazo específico para la selección del país de economía de mercado

Las partes de la investigación pueden desear realizar observaciones respecto a la conveniencia de que Brasil, tal como se menciona en la letra c) del punto 5 de este anuncio, esté previsto como país análogo. Estas observaciones deberán Îlegar a la Comisión en el plazo de diez días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

c) Plazo específico para la presentación de la solicitud del estatuto de economía de mercado

La solicitud, debidamente fundada, del estatuto de economía de mercado, tal como se menciona en la letra d) del punto 5 del presente anuncio, deberá llegar a la Comisión en el plazo de ventiún días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

7. Alegaciones por escrito, respuestas al cuestionario y correspondencia

Todas las alegaciones y solicitudes de las partes interesadas deberán hacerse por escrito (no en formato electrónico, salvo que se indique lo contrario) y deberán indicar el nombre, la dirección, la dirección del correo electrónico y los números de teléfono, fax y/o télex de la parte interesada.

Dirección de la Comisión para la correspondencia:

Comisión Europea Dirección General de Comercio Dirección B J-79 5/16 B-1049 Bruxelles/Brussel Fax (32-2) 295 65 05 Telex COMEU B 21877.

8. Falta de cooperación

Cuando una parte interesada niegue el acceso a la información necesaria, no la facilite en los plazos establecidos u obstaculice de forma significativa la investigación, podrán formularse conclusiones, positivas o negativas, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de base, sobre la base de los datos disponi-

Si se comprobara que alguna de las partes interesadas ha suministrado información falsa o engañosa, se hará caso omiso de dicha información y podrán utilizarse los datos de que se disponga.

Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2002/40/EC del Consejo

(2002/C 242/06)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la Directiva)

OEN (¹)	Referencia y título de la norma	Documento de referencia	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha de fin de utilización de la norma sustituida Nota 1
Cenelec	EN 50304:2001 Hornos eléctricos de uso doméstico — Métodos para la medida del consumo de energía		Ninguna	_

(1) OEN (organismos europeos de normalización):

CEN: rue de Stassart/Stassartstraat 36, B-1050 Bruxelles/Brussel; tel.: (32-2) 550 08 11, fax: (32-2) 550 08 19 http://www.cenorm.be;

Cenelec: rue de Stassart/Stassartstraat 35, B-1050 Bruxelles/Brussel; tel.: (32-2) 519 68 71, fax (32-2) 519 69 19 http://www.cenelec.org;
ETSI: 650, route des Lucioles, F-06921 Sophia Antipolis; tel.: (33-4) 92 94 42 00, fax (33-4) 93 65 47 16 http://www.etsi.org.

Nota 1: Generalmente la fecha límite para obtener presunción de conformidad será la fecha límite de retirada (dow), fijada por el organismo europeo de normalización, pero debe llamarse la atención del usuario sobre el hecho de que, en ciertos casos excepcionales, puede ser diferente.